

## Resenha

**ANDALUZ ROMANILLOS, Ana María. *Las armonías de la razón en Kant. Libertad, Sentimiento de lo bello y Teleología de la naturaleza*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 2013. 366 pp.**

Modesto Berciano\*

Universidad de Oviedo (Oviedo, España)

La autora es ya conocida por otros estudios kantianos: *La finalidad de la naturaleza en Kant* (Salamanca, 1990); y otras publicaciones en *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* y en varias obras en colaboración. En el presente libro cumple un propósito ya indicado en su primer libro: estudiar la relación entre el mundo sensible de la razón teórica y el de la libertad, de la razón práctica, centrándose en la finalidad de la naturaleza, que sería el lazo de unión afirmado por el mismo Kant.

Al final de las dos primeras *Críticas* kantianas parece que quedan dos mundos del todo separados, sin que el uno pueda influir en el otro: El mundo de la naturaleza, con leyes necesarias; y el mundo de la libertad. Se ha dicho muchas veces que en la *Crítica del juicio* Kant quiere establecer el eslabón entre ambos mundos. El objeto del libro de Ana María Andaluz es profundizar en este punto y mostrar que Kant se propone fundar *a priori* la concordancia entre el mundo sensible de los fenómenos y el orden de la libertad, que pertenece al mundo suprasensible. Para ello, la autora divide el estudio en dos partes. La primera es presentada como una relectura de la filosofía moral de Kant a la luz de la exigencia sistemática de la *Crítica del juicio*. La segunda, sigue el proceso inverso: Estudia la *Crítica del juicio* desde los problemas que quedaban abiertos en la fundamentación de la ética.

La primera parte comienza con un capítulo introductorio (cap. I), en el que se pregunta por la problemática que subyace en el propósito kantiano de construir un enlace *a priori* entre el mundo de la naturaleza y el de la libertad. Esta problemática estaría presente en la filosofía moral de Kant.

---

\* Email: mberciano@telefonica.net

Son las cuestiones que quedan abiertas en esta filosofía moral las que llevan a Kant a pensar la naturaleza desde un punto de vista diferente del de la primera crítica, en la cual la naturaleza era pensada desde los conceptos puros del entendimiento y desde los principios trascendentales. En la *Crítica del juicio*, la naturaleza es pensada desde la finalidad. Pensar la naturaleza desde este punto de vista sería un requerimiento de la razón práctica, para poder realizar los fines de la libertad en el mundo de la naturaleza.

En la *Crítica del juicio* Kant sigue considerando la separación entre el ámbito de la naturaleza y el de la moralidad. En el contexto trascendental de la filosofía kantiana, esta separación respondería a dos tipos de condiciones *a priori*; un de los cuales hace posible el conocimiento teórico de la naturaleza, del orden sensible; y el otro hace posible el conocimiento práctico de la moralidad, un orden que no es condicionado sensiblemente y que se considera suprasensible.

La finalidad depende de la voluntad. Pero la voluntad del hombre no está exclusivamente ligada al orden de la moralidad. La voluntad tiene relación con el orden práctico en general; y Kant distingue dos sentidos de lo práctico: Lo técnico-práctico y lo moral-práctico. Lo primero se refiere al orden de la naturaleza. Dado que la naturaleza está regida por causas eficientes mecánicas; lo técnico-práctico sería más bien una aplicación del conocimiento teórico, dentro de las leyes de la naturaleza. Lo moral-práctico no está condicionado sensiblemente por un objeto que se rija por causas mecánicas, sino que ello mismo funda el concepto del objeto. Solo cuando la voluntad tiene como fundamento de determinación los principios moral-prácticos se encuentra bajo el concepto de libertad.

Naturaleza y libertad son dos órdenes diferentes; pero se dan en el mismo sujeto. En cuanto que legislan sobre dominios diferentes, ambos conceptos son compatibles; pero es un hecho que ambos se ponen límites entre sí: Ni la naturaleza tiene como efecto la moralidad; ni esta tiene como consecuencia la felicidad, entendida como satisfacción de las inclinaciones. Por eso, en la *Crítica del juicio* el problema de la relación entre naturaleza y moralidad se plantea como problema del influjo de una en otra. De manera más concreta, se trata del influjo de la moralidad en la naturaleza, ya que es en esta donde debe realizarse lo suprasensible. La libertad en el sujeto ha de poder determinar lo sensible en el mismo sujeto. Para ello, la naturaleza deberá ser permeable a la moralidad. Este problema se planteaba ya en la *Crítica de la razón práctica*; y allí se resolvía afirmando una causa moral de la naturaleza. La novedad de la *Crítica del juicio* en este punto está en que Kant va a resolver la dificultad profundizando sobre la misma naturaleza sensible. Y lo hará mediante la reflexión sobre la experiencia

estética y sobre los fenómenos biológicos, haciendo ver que la legalidad mecánica de la naturaleza resulta insuficiente. Por ahí llegará a interpretar la naturaleza según el concepto de finalidad. Es este concepto el que hará posible la concordancia de naturaleza y libertad. Y el fundamento de esta concordancia será un fundamento *a priori*, siguiendo la visión transcendental de Kant.

Después de este planteamiento del problema, la Profesora Andaluz Romanillos hace una lectura minuciosa de las obras morales de Kant, poniendo de relieve los puntos o cuestiones presentes en ellas, que serían requeridas por la *Crítica del juicio*. No es posible en seguir en este lugar el amplio y minucioso desarrollo que la autora hace en el libro. Pero no queremos dejar de indicar algunos puntos importantes, que no pretenden otra cosa que mostrar, casi a modo de ejemplo, algunos temas en los que quedan abiertas cuestiones que piden la nueva reflexión que Kant hará en una nueva *Crítica*.

En el cap. II, la autora ve la relación con la *Crítica del juicio* en la idea de los fines. En la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* aparecen dos fines heterogéneos: La fundación de una buena voluntad y la felicidad. El primero procede de la razón; el segundo, de la naturaleza humana sensible. El primero tiene valor absoluto; y para tender a él, nos habría sido dada la razón, que tiene influjo sobre la voluntad. La naturaleza humana tiene que realizar el fin absoluto. Esta misma idea del fin absoluto está también presente cuando Kant habla del reino de los fines. Dentro de este reino hay que incluir los fines que nos proponemos en el mundo, según la misma *Fundamentación*. Y Kant afirma que también el reino de los fines es un ideal a realizar. La realización del fin absoluto y del reino de los fines en el mundo sensible estaría en correspondencia con lo que dice Kant en la *Crítica del juicio* acerca de la realización de la moralidad en el mundo sensible. La realización del fin absoluto y del reino de los fines postularía de este modo la nueva reflexión de la *Crítica del juicio*.

El problema de la realización de la libertad y de la moralidad en el mundo de la naturaleza se presenta de nuevo al hablar de la incomprendibilidad por la razón teórica de los efectos fenoménicos de la libertad (cap. III). Este problema queda planteado tanto en la *Fundamentación* como en la *Crítica de la razón práctica* y pide una respuesta. La *Crítica del juicio* solucionará el problema mediante un nuevo modo de pensar lo sensible.

En el cap. IV, la autora hace ver de manera más explícita la concordancia entre el mundo sensible y el suprasensible. Esta concordancia sería postulada cuando Kant, en la “Analítica de la razón pura práctica” habla de una tercera naturaleza, diferente de la sensible y de la

suprasensible. Esta tercera naturaleza sería una “naturaleza copiada” (*natura ectypa*) como una copia de la naturaleza suprasensible en la sensible. Esta naturaleza no sería real, sino más bien una tarea, un mandato *a priori* de la razón a la voluntad. Desde el punto de vista teórico, esta naturaleza no tendría una realidad objetiva; pero tendría *su* objetividad práctica. Sería de este mandato de donde deriva la exigencia de la *Crítica del juicio* de legitimar una legalidad de la naturaleza sensible, que haga posible la realización de los fines de la libertad. Y para ello, Kant añadirá un nuevo principio *a priori*: La finalidad de la naturaleza.

Un nuevo capítulo titulado: “La síntesis de naturaleza y libertad como objeto de la razón práctica” (cap. V) completa la relectura de las obras morales de Kant. La autora defiende aquí la tesis de que el objeto de la razón práctica es una síntesis de lo moral y lo sensible, o una reunión de elementos heterogéneos de ambos campos. Esta síntesis, en el cap. 1 de la Analítica se expresaría en la idea del sumo bien, que fundaría un orden natural nuevo por determinación de la voluntad. Pero la Analítica no resuelve la posibilidad de ese orden; la deja abierta, reclamando una reflexión. En el cap. 2 de la Analítica, la síntesis de lo moral y lo sensible se expresaría en la idea de juicio práctico para objetivar el bien moral en el mundo de los fenómenos. Este juicio es el que realiza la subsunción del mundo fenoménico bajo el concepto suprasensible de bien. Pero también aquí queda pendiente la posibilidad real del objeto de la razón práctica, reclamando, como en el caso anterior una nueva reflexión.

En la Dialéctica, la reunificación de la moralidad con el principio sensible de la felicidad se da también en la idea de sumo bien. Pero aquí la idea de sumo bien es una idea nueva; es la totalidad incondicionada de la razón práctica, que comprende: El incondicionado práctico o bien moral, más el condicionado práctico o la felicidad, que depende de las necesidades sensibles. En la Dialéctica se ordena realizar dicha síntesis en el mundo presente. Pero esta armonía entre libertad y naturaleza en el mundo presente sería contingente. La Dialéctica de la razón práctica remite la posibilidad de la realización a otro mundo. En la *Crítica del juicio*, Kant se propone fundamentar la posibilidad de la síntesis en este mundo. Y para ello es necesario ampliar la legalidad de lo sensible.

En todos estos casos parece pedirse una nueva reflexión que haga posible la concordancia de la naturaleza con la libertad, o del orden sensible con el suprasensible. Kant hace esta nueva reflexión en la *Crítica del juicio*.

Desde el principio de la segunda parte, la autora afirma la necesidad de superar la separación entre el mundo de la naturaleza y el de la libertad, ya que esta separación implicaría también una dualidad o fragmentación en el hombre; y no duda en afirmar que la *Crítica del juicio* es un

replanteamiento del discurso sobre el hombre; replanteamiento que debería llegar al ámbito de lo *a priori*.

La realización de la libertad en el mundo sensible, en relación con la idea de hombre, lleva a la autora a replantearse primero la dimensión sensible de este. Y lo hace en la “Crítica del juicio estético”, en el cual se puede constatar la concordancia entre sensibilidad y libertad. En el círculo de la razón práctica, la felicidad y el sentimiento del placer se situaban en la naturaleza sensible del hombre. En la *Crítica del juicio*, el sentimiento de placer en lo bello se separa de lo cognoscitivo, de lo moral y de lo agradable; y se hace autónomo. Con esto se descubre una nueva facultad del espíritu (*Gemüt*), que es autónoma y tiene principios *a priori* propios. Esta es una facultad de juzgar distinta de la facultad de conocer y de la de desear; pero, al mismo tiempo, tendrá alguna relación con estas dos.

La autora hace a continuación una amplia exposición sobre el sentimiento de lo bello y su relación con el conocimiento. Esta relación se ve en el juicio “reflexionante”, en el que la facultad de juzgar compara, combina y enlaza representaciones empíricas, de manera que sean congruentes con una conceptualización, aunque sin llegar a esta, ya que entonces el juicio sería “determinante”. El juicio sobre lo bello hace concordar el entendimiento con la imaginación, lo objetivo con lo sensitivo; y al mismo tiempo presenta una afinidad con lo práctico-moral, aunque tampoco se identifique con ello. El juicio del gusto establece así una relación entre naturaleza y libertad.

Una particularidad importante del juicio de gusto es su validez intersubjetiva. Este paso es importante porque implica una afinidad del sentimiento de lo bello con el universalismo de la ley moral, superando lo particular de la sensibilidad. La reflexión sobre lo bello descubre una universalidad en el sentimiento del placer y del dolor, que indicaría cierta constitución del hombre como proclive a la vida moral. La autora hace ver luego el carácter de universalidad del juicio estético en Kant, fundándose en argumentos empírico-psicológicos y transcendentales.

A la descripción de la naturaleza y funciones del juicio estético, la autora añade un nuevo capítulo sobre la finalidad que es propia del mismo. La finalidad que hay en el sentimiento de lo bello es diferente de la finalidad práctica de la facultad de desear. La finalidad estética es finalidad sin un fin. El juicio estético es desinteresado en relación con un objeto-fin; es también subjetivo, ya que la realidad del objeto es deseada por el placer y no por la utilidad. Tiene, según esto, una finalidad meramente formal. Todo esto indica que la finalidad estética es finalidad *a priori* y que tiene un fundamento transcendental diferente de lo teórico y de lo práctico.

Estos caracteres de lo estético tienen como resultado una visión nueva de la naturaleza. La autora, después de un largo y detallado análisis, concluye afirmando que el gusto, por el principio *a priori* de la finalidad formal, se descubre como eslabón entre la facultad de conocer y la facultad de desear, pues pertenece al conocer y funda un sentimiento (de lo bello) que es afín al sentimiento moral. Además, la presencia de esta clase de sentimiento en los sentidos indicaría que lo sensible humano no es opuesto a la moralidad, sino que incluso puede favorecerla.

En la segunda parte de la *Crítica del juicio*, Kant desarrolla la teleología de la naturaleza. Kant cree que la visión teleológica de la naturaleza es la única que ofrece la posibilidad de un acuerdo del mundo de la razón teórica con la realización de lo moral en el mundo. Esta idea tenía ya un antecedente en “El canon de la razón pura”, de la primera *Crítica*. También la teología ética se proponía este acuerdo desde el fin del deber. Y aquí es la biología la que le señala a Kant el camino hacia el juicio teleológico.

La tarea de la *Crítica del juicio* consiste en justificar la relación de la naturaleza con un entendimiento suprasensible, que sería requerido en la teleología de la naturaleza. Kant comienza por ver cosas naturales como fines. La finalidad en la naturaleza no se puede fundamentar *a priori*. Pero vemos que los seres naturales vivos tienen una organización interna que solo podemos entender en cuanto fin. Estos seres no son simples agregados, sino que son sistemas. Y para explicarlos no basta una causalidad mecánica. En general, la causalidad mecánica es la causalidad científica. Pero para estos seres orgánicos la misma experiencia científica exige una causalidad final.

La finalidad encontrada aquí va un paso más allá del que se daba en la consideración de lo bello, donde la primera era un principio solo subjetivo del juicio reflexionante. Aquí se añade experiencia de objetos que solo es posible considerar científicamente en cuanto fines. Con ello se vería ya cierta conformidad entre ciencia y finalidad. Esto no bastaría para hablar de teleología en sentido objetivo. Pero sí bastaría para enjuiciar la naturaleza según el modelo de la causa final, aunque solo fuera en un nivel metodológico.

No hay que perder de vista que la crítica de Kant trata del conocimiento del sujeto finito. El concepto teórico de la naturaleza como técnica no determina nada acerca del ser de la misma naturaleza. Propiamente, lo técnico es nuestro juicio acerca de la misma; y este juicio es subjetivo. Y también el modo teleológico de pensar la naturaleza es subjetivo; aunque estaría justificado por la insuficiencia de la visión mecánica de la naturaleza. Kant da una respuesta crítica sobre todo esto

desde el punto de vista propio de la constitución de nuestro entendimiento y de las limitaciones del mismo.

Aunque no se pueda dar una respuesta explicativa de la naturaleza, a partir de lo dicho sí se puede afirmar una conciliación entre mecanismo y teleología. Kant rechaza la autocracia de la materia y afirma que la organización de la naturaleza en los seres vivos remite hacia una finalidad y a un entendimiento como causa de dicha organización. Pero esto no se podría demostrar. Dicha conciliación no es posible afirmarla en un juicio determinante, que se refiere a la constitución objetiva. Pero es posible para un juicio reflexionante, que enjuicia la naturaleza según un modelo teleológico. Kant rechaza en este contexto tanto el epicureísmo, como el idealismo, el spinozismo, el hilozoísmo. Considera como más adecuado el teísmo. Pero este sería afirmado solo para el juicio “reflexionante”, no para el juicio “determinante”, ya que una afirmación objetiva del mismo no se podría justificar. De todos modos, los fines naturales en los seres vivos sí remiten a una intencionalidad o a un entendimiento; y en ello se vería una conformidad entre mecanismo y teleología.

¿Se puede, a partir de esta afirmación de fines naturales, considerar la naturaleza entera como un sistema de fines? La Profesora Andaluz Romanillos considera este paso como un momento clave, en el que Kant apenas se detiene de modo explícito. Un análisis del contexto, la lleva a concluir que, según Kant, el hecho de que haya partes de la naturaleza que requieren una idea de fundamento llevaría a afirmar esto para toda la naturaleza, puesto que todas las partes de la misma habrían de ser atribuidas al mismo fundamento suprasensible

Por otra parte, si la naturaleza se considera como un sistema de fines, parece que habría que admitir una finalidad relativa o externa, una subordinación de fines: Las hierbas son para el buey o la oveja; y estos, para los hombres. La autora interpreta que Kant quiere afirmar este hilo conductor; pero no que las relaciones de utilidad o de provecho puedan ser consideradas como fines de la naturaleza. Para poder afirmar esto, tendríamos que conocer el fin final de la naturaleza. En todo caso, la naturaleza no es vista como un agregado, sino como un sistema, en el que las cosas se relacionan como medios y fines; y remite en su concepto a un principio suprasensible.

Kant ha partido de la finalidad interna de los seres vivos; pero en lo dicho últimamente se ve además una finalidad externa. También aquí habría que preguntarse si la idea de finalidad externa se puede aplicar al mundo en su totalidad. Según la autora, Kant tampoco hace esta deducción de forma explícita; pero opera con ella. Y esto llevaría a preguntarse si Kant no introduce aquí el concepto de creación. Según la autora, Kant operaría

también con este concepto cuando habla de “la existencia del mundo” y de un “fin final”.

La expresión “fin final” tiene en Kant varios sentidos: En primer lugar significaría un tipo de seres naturales (seres organizados que tuvieran el fin de su existencia en ellos mismos y no en otros seres naturales). En otro sentido, “fin final” se referiría al fundamento de determinación de la causa intencional del mundo en la creación del mismo. Y en tercer lugar, “fin final” sería el supremo bien a realizar en el mundo, que es el objeto de la ley moral. Sería de esta ley de donde procedería el concepto de “fin final”. La autora afirma que la teleología física en Kant no ha de entenderse como pruebas o demostraciones de un fin de la existencia del mundo. Y considera, incluso, discutible que la pregunta por un fin final de la existencia del mundo pueda hacerse sin que haya entrado en funcionamiento la razón moral.

Se ha repetido la afirmación de que la *Crítica del juicio* busca la posibilidad de realización de la moralidad o de los fines de la libertad en el mundo sensible. La Profesora Andaluz Romanillos hace ver que al final la *Crítica del juicio* desemboca en un discurso sobre el hombre, ya que es este el sujeto de dicha realización como sujeto moral. El hombre como ser perteneciente al mundo natural está sujeto al mecanismo. Pero se ha visto en la interpretación teleológica que el hombre es capaz de proponerse fines, lo que implicaría que no es un ser determinado mecánicamente. Esto significa una nueva imagen del hombre; y a la vez implicaría negar la pretensión de que el mecanismo natural sea afirmado como el único principio constitutivo de la naturaleza.

Esta nueva imagen del hombre tendría como consecuencia la afirmación kantiana del hombre como “fin último de la naturaleza” (*letzter Zweck der Natur*). Se ha considerado la naturaleza como sistema de fines subordinados. Entre ellos solo el hombre está dotado de entendimiento y de voluntad; y es capaz de proponerse fines y de usar las cosas de la naturaleza como medios. En este sentido sería el fin último de la naturaleza. Pero para ello Kant pone como condición que el hombre sea también “fin final” (*Endzweck*). ¿En qué sentido? La autora afirma que esta cuestión no es fácil de resolver; pero cree que Kant sería consecuente. Como se ha visto, el “fin final” tiene varios sentidos. Aquí se trataría de los fines de la razón práctico-moral. Según Kant, el hombre puede llevar la moral a la naturaleza y articular esta conforme a la ley moral. Solo en esta medida será el hombre fin último.

Se ha visto antes que Kant habla de fin final refiriéndose a la causa intencional del mundo en la creación. En este nuevo contexto vuelve a preguntarse si entre los seres de la naturaleza hay alguno que pueda tener el

privilegio de ser fin final de la creación o fundamento de determinación de la causa intencional de la naturaleza. Antes ha dicho también que el fin final es incondicionado; y que solo podría serlo un ser que tuviera en él mismo el fin de su existencia. Aquí, después de haber considerado al hombre como fin último de la naturaleza, afirma que sí hay una clase de seres en el mundo, que tiene el privilegio de ser fin final de la creación. Este es el hombre. Y la autora recuerda que por lo que se pregunta aquí es por un tipo de seres naturales.

No cabe duda de que aquí se da una nueva imagen del hombre. Este está determinado por la naturaleza por ser en el mundo. Pero puede también no estar determinado por la naturaleza, sino que puede determinarla proponiéndose y realizando en ella fines libres. En este sentido no es condicionado, sino incondicionado. Con esto se rompe la ecuación: Ser natural es igual a ser determinado. El hombre no solo tiene una causalidad mecánica, sino que tiene también una causalidad teleológica, ya que puede proponerse fines a sí mismo y a la naturaleza. Puede introducir en el mundo la ley moral o el bien supremo. Y este bien supremo es el hombre mismo bajo leyes morales.

La teleología ha llevado a Kant a hacer coincidir en el fin final dos cosas heterogéneas: La naturaleza exterior y el sujeto moral. Y con ello se unen dos partes de su filosofía. Además, se hace posible la libertad y la realización de los fines en el mundo de los sentidos. Y esto desde un nuevo *a priori*: El *a priori* de la armonía de la naturaleza con la libertad. Y además, conduce a la posibilidad de la pregunta por el fin final de la existencia del mundo. Esta pregunta, que no tiene sentido desde una visión mecánica de la naturaleza, sí lo tiene desde una visión teleológica de la misma. En el juicio reflexionante, la razón puede tener una visión de la totalidad de la naturaleza y del espíritu.

Y antes de terminar, la Profesora Andaluz Romanillos hace unas precisiones que no se pueden dejar nunca de tener presentes. En primer lugar, considera que esta visión de la realidad es la peculiar del entendimiento humano. “Sistemática, propiamente, es la razón”; y la razón tiene esta visión de la realidad en el juicio reflexionante. En segundo lugar, la autora afirma “el carácter antidogmático de la filosofía trascendental kantiana”. Cualquier visión materialista o reduccionista, en general, puede ser rebatida desde la distinción entre fenómenos y cosas en sí mismas; entre lo que son las cosas desde el punto de vista de la constitución peculiar del entendimiento humano y lo que sean para un conocimiento intuitivo distinto del nuestro. La *Crítica del juicio* no da pruebas “que demuestren un origen teleológico en la organización de la naturaleza; pero sí da buenas

razones para impugnar la autosuficiencia o, en palabras de Kant, la autocracia de la materia” (cf. pp. 347-348).

Estamos ante una obra sólida e importante. El título de la misma es preciso y claro, aunque no de fácil realización. Pero la autora lo desarrolla con maestría, gracias a su amplio y profundo conocimiento de la filosofía de Kant. La disposición del trabajo, presentando primero la filosofía moral y luego la *Crítica del juicio* parece adecuada. En el orden ontológico, tendría prioridad la filosofía moral, ya que, según la autora, es de ella de donde procede la exigencia sistemática de la *Crítica del juicio*. Parece, por tanto, natural que comience por ver los lugares de la filosofía moral kantiana en los que se postula una nueva reflexión sistemática que haga posible la realización de los fines de la libertad en el mundo de los fenómenos, sometido a leyes causales mecánicas. La autora hace para ello una buena selección de temas y de textos de la filosofía moral. La posterior presentación de la *Crítica del juicio*, en sus dos grandes temas, juicio estético y juicio teleológico, da respuesta a las preguntas abiertas. La autora no se pierde nunca en cuestiones secundarias, sino que sigue con rigor y seguridad el hilo conductor del discurso hacia el objetivo que se ha propuesto.

El libro de la Profesora Andaluz presenta una nueva visión del hombre. La autora entiende la *Crítica del juicio* como un replanteamiento de la pregunta por el hombre. La *Crítica del juicio* lo entiende no solo como ser sensible, sujeto a las leyes mecánicas, sino como sujeto teleológico, capaz de proponerse fines y de realizarlos, de realizar la ley moral en libertad en el mundo natural; y de orientar la naturaleza según la ley moral. Y luego el hombre es considerado como el fin último de la naturaleza y como el fin final. La autora deja claro que se trata del ámbito de los seres naturales.

Dentro de esta visión del hombre, se comprende también la afirmación de Kant, según la cual no hay dos razones, sino una única razón con dos usos. Esta razón única es capaz de conocer lo sensible, a lo cual pertenece, y lo suprasensible, porque es capaz de trascender lo sensible proponiendo nuevos fines. Esto significaría un autotranscenderse del hombre mismo.

El libro hace ver también que en la *Crítica del juicio* hay una nueva visión de la naturaleza; la visión teleológica. Esta idea la encuentra el hombre siguiendo el hilo de los seres vivos u organismos; y sobre todo, la encuentra en él mismo. Esto lleva a Kant a afirmar la naturaleza entera como un sistema de fines. Es obvio que esta visión de la finalidad en la naturaleza supera la visión mecánica de la misma en la primera *Crítica*.

Es verdad que la autora deja claro que todo esto pertenece al juicio reflexionante, que no es objetivo como el juicio determinante. Pero este es el conocimiento humano de hecho, según Kant. Y no se puede reducir ni a un conocimiento puramente técnico o mecánico, ni a un spinozismo o a un idealismo que integren el conocer finito dentro de un sujeto absoluto o infinito.

Es muy oportuno hacia el final del libro el recuerdo de la división entre los fenómenos y las cosas en sí. La cosa en sí sigue siendo un límite para el conocimiento finito. Pero la síntesis kantiana en la tercera *Crítica* pone bien de relieve por qué el noumeno no es para el hombre mero concepto negativo, sino concepto problemático, como lo presenta Kant en la primera *Crítica*. El concepto problemático no indica solo limitación del conocimiento, sino que está enlazado con otros conocimientos (KrV, B 310). En la *Crítica del juicio* parece entreverse en la finalidad y en la libertad. Por otra parte, no solo sería problemático el noumeno, sino también el fenómeno, que según Kant no es nada en sí mismo, fuera de nuestro modo de pensar (ibid., A 251).

Esto ilumina también la postura de Kant ante la metafísica en general. El hombre como síntesis de sensible y suprasensible no puede dejar de plantearse preguntas más allá de lo sensible, porque su misma naturaleza le hace ver también lo sensible como problemático y lo impulsa a ir más allá. Kant no cierra el paso a la metafísica ni a la teología natural, ya que el mismo ser-teleológico del hombre y de la naturaleza lo remiten a un entendimiento ordenador de la naturaleza entera. Pero todo esto, dentro del juicio reflexionante; el juicio determinante no llega al noumeno. Finalmente, la autora menciona el antidogmatismo de Kant. No cabe hablar en Kant de metafísica dogmática. Pero tampoco de dogmatismo anti-metafísico que elimine las preguntas que no pueden serle indiferentes al hombre.

Recebido em 12/05/2014; aprovado em 31/05/2014.